



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Lucía Osorio Rodríguez
30/07/2024



FIRMADO POR
La Secretaría General de la Diputación de León, en
funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
30/07/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

DECRETO DEL ILMO. SR. PRESIDENTE

Vista la propuesta de bases específicas de la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con destino a ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes destinadas a financiar la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PARA LA MEJORA DE ESPACIOS DE INTERÉS MEDIOAMBIENTAL, año 2024", por un importe total de 90.000 €. y cuyo periodo de ejecución comprende desde el 1 de enero de 2024 hasta dos (2) meses después de que se envíe la resolución de la concesión de la subvención.

Vistos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los artículos 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD 2568/1986 de 28 de noviembre y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto que consta en el expediente RC nº 220240018004 de fecha 30 de mayo de 2024, por importe de 90.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 304 17045 76204 y que con fecha 28 de mayo de 2024 el Interventor informa favorablemente el expediente.

Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud del art. 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 61 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, **RESUELVO:**

Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con destino a ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes para la adquisición de





FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Lucía Osorio Rodríguez
30/07/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

elementos y construcción de infraestructuras de mejora de espacios de interés medioambiental, año 2024, por un importe de 90.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 304 17045 76204, RC: 220240018004, y con sujeción a las bases del tenor literal siguiente:

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, CON DESTINO A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE MENOS DE 20.000 HABITANTES, PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE MEJORA DE ESPACIOS DE INTERÉS MEDIOAMBIENTAL, AÑO 2024.

Primera.- Objeto y finalidad.- La presente convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (en adelante LGS) y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León (en adelante OGS) aprobada por el pleno corporativo con fecha 27 de julio de 2022 (BOP de León nº206/2022, de 27 de octubre), y tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a los ayuntamientos de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes que adquieran elementos o construyan infraestructuras para la mejora de espacios de interés medioambiental, siendo el plazo para la adquisición de los mismos desde el 1 de enero hasta dos (2) meses después de que se envíe la resolución de concesión, por lo que el plazo de ejecución comprende dicho periodo.

Las ayudas contempladas en las presentes bases tienen como finalidad contribuir con los ayuntamientos de la provincia a la adquisición de determinados elementos y a la construcción de infraestructuras tales



FIRMADO POR
La Secretaría General de la Diputación de León, en
funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
30/07/2024





FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Lucía Osorio Rodríguez
30/07/2024



FIRMADO POR
La Secretaría General de la Diputación de León, en
funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
30/07/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

como observatorios, casas y refugios de aves o elementos de señalización, etc., para espacios de interés medioambiental.

De acuerdo con lo previsto en el art. 8.1 de la LGS, esta convocatoria está integrada en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por la Diputación de León por acuerdo plenario de fecha 22 de febrero de 2023 y a través de la concesión de estas subvenciones, se logrará la consecución de algunos de los objetivos estratégicos del Plan, como es la mejora de las infraestructuras medioambientales de los municipios y en general la mejora de las condiciones y el entorno medioambiental en la provincia de León.

Segunda.- Bases reguladoras.- Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se registrarán, además de por lo previsto en las presentes bases, por lo dispuesto en las Bases Generales reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en la Diputación Provincial de León (en adelante BGS), aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008 (BOP de León nº 45/2008, de 5 de marzo). Asimismo, se estará a lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto, en la OGS, en la LGS, en el Reglamento que la desarrolla (RD 887/2006, de 21 de julio) y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

Tercera.- Aplicación presupuestaria.- Las subvenciones se imputarán a la aplicación presupuestaria 304 17045 76204 del ejercicio 2024 por un importe total de noventa mil euros (90.000 €).

Cuarta.- Beneficiarios.- Podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones que regula la presente convocatoria, los ayuntamientos de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes





FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Lucía Osorio Rodríguez
30/07/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

que realicen las actuaciones comprendidas en la base primera y que reúnan los requisitos establecidos en la base tercera de las BGS.

Quinta.- Obligaciones de los beneficiarios.- Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las dispuestas en el art. 14 de la LGS, las obligaciones establecidas en la base 5.5 de las BGS y en el art. 7 de la OGS, entre las que cabe destacar, por su entidad:

a) Realizar en plazo la adquisición objeto de la ayuda, así como presentar en plazo la documentación justificativa de la subvención.

b) Aplicar a su finalidad los fondos recibidos.

c) Realizar las medidas de difusión relativas a la colaboración de la Diputación de León mediante la instalación en el elemento o infraestructura correspondiente, de un cartel o placa (resistente a las condiciones climatológicas y duradero en el tiempo al menos hasta el fin del plazo de periodo de ejecución establecido (dos meses a contar desde el envío de la resolución de concesión de la subvención), alusivo a la subvención concedida por la Diputación de León. Concluida la obra, se instalará una placa de tamaño mínimo A4 en formato vertical, y material duradero adecuado para su colocación en exteriores, en la que se haga alusión a la financiación provincial, y que deberá mantenerse un mínimo de cuatro años desde su colocación. Se justificarán estas medidas de difusión mediante certificación del secretario/a del Ayuntamiento o de la Junta Vecinal acreditando el periodo que ha permanecido expuesto el cartel con las características referidas y el momento de instalación de la placa con la financiación provincial.

En caso de imposibilidad de instalación del cartel, realizar las medidas de difusión relativas a la colaboración de la Diputación de León mediante la publicación de anuncio relativo a la concesión de la ayuda de la Diputación de León en el tablón de anuncios de la entidad local que



FIRMADO POR
La Secretaría General de la Diputación de León, en
funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
30/07/2024





FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Lucía Osorio Rodríguez
30/07/2024



FIRMADO POR
La Secretaría General de la Diputación de León, en
funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
30/07/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

contenga la financiación por parte de la Diputación de León, el importe de la ayuda y la convocatoria. Este anuncio permanecerá expuesto al menos 20 días naturales comprendidos entre la notificación de la concesión y el fin del plazo de periodo de ejecución (dos meses a contar desde el envío de la resolución de concesión de la subvención).

d) La obtención de la subvención no supone, en ningún caso, la obtención de permiso alguno o de autorización que fueran necesarios para su ejecución. Así, la Entidad Local solicitante será la única responsable para solicitar y obtener, previo a la ejecución de las actuaciones, así como de mantener en vigor, los permisos/autorizaciones que, por razón del valor ambiental, cultural, de propiedad o de otra índole fueran necesarios.

e) El pago de los gastos subvencionados y hasta el porcentaje de financiación propia exigido, debe realizarse a través de transferencia corriente o tarjeta de débito, salvo que el importe sea inferior a 30,00 €, que se admitirá el pago en efectivo siempre que a favor del mismo destinatario no se hayan efectuado pagos cuyo importe acumulado sea superior a 100,00 €.

Excepcionalmente podrá admitirse el pago en efectivo cuando existan garantías de la adecuada aplicación de los fondos recibidos y siempre que el centro gestor del gasto justifique pormenorizadamente esta circunstancia.

Ha de acreditarse la titularidad de la cuenta bancaria del beneficiario en la que se cargan los pagos.

f) Realizar las contrataciones que procedan con arreglo a lo determinado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.





FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Lucía Osorio Rodríguez
30/07/2024



FIRMADO POR
La Secretaría General de la Diputación de León, en
funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
30/07/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Cuando el importe del gasto subvencionable en la contratación de servicios y suministros, supere la cuantía establecida para el contrato menor por la normativa de contratos del sector público vigente en el momento de la contratación, deberá tramitarse un procedimiento abierto. El beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación, salvo que por las especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de empresas que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

La adjudicación se hará a la oferta más ventajosa económicamente por relación calidad-precio, en función de la mayor puntuación obtenida en los criterios de adjudicación, económicos y de calidad, previstos en los pliegos.

Sexta.- Cuantía.- La ayuda a conceder podrá alcanzar hasta el 75% del presupuesto, con un máximo por solicitante de 2.000 €.

En el supuesto de que el importe total de las cantidades a otorgar superase el importe máximo del que está dotada la aplicación presupuestaria (90.000 €), se procederá a reducir estas cantidades proporcionalmente.

Séptima.- Gastos subvencionables.- Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido y cuyo coste de adquisición, no supere el valor de mercado.

Serán gastos subvencionables en todo caso, la adquisición de determinados elementos y la construcción de infraestructuras tales como observatorios, casas y refugios de aves o elementos de señalización, etc., para espacios de interés medioambiental.





FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Lucía Osorio Rodríguez
30/07/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B



FIRMADO POR
La Secretaría General de la Diputación de León, en
funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
30/07/2024

Los elementos adquiridos (gastos) deberán contribuir de forma inequívoca a la difusión y mejora del conocimiento de los valores ambientales a preservar en el espacio en cuestión y/o contribuir a la mejora de su estado de conservación.

Se considerarán gastos realizados, los facturados, entendiendo por tal los devengados y registrados.

En el plazo de un mes desde el ingreso de la subvención, el beneficiario deberá abonar los gastos facturados justificados pendientes de pago. El incumplimiento de este plazo podrá determinar el reintegro parcial o total de la subvención.

Solamente se admitirán como gastos de la actividad los facturados dentro del período subvencionado o, como máximo, en el plazo de un mes desde su finalización y siempre que en el concepto de la factura se haga referencia a la fecha de dicha prestación.

Las facturas justificativas deberán respetar los plazos de expedición señalados en el art. 11 del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (RD 1619/2012, de 30 de noviembre).

Octava.- Forma y plazo de presentación de las solicitudes.- Las solicitudes se presentarán en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia vía electrónica en la sede electrónica de la Diputación <https://sede.dipuleon.es/>, mediante el trámite relativo a la presente convocatoria localizado en el apartado Desarrollo Rural y Medio Ambiente - Ayudas y subvenciones (en cuyo caso resulta necesario disponer de certificado o DNI electrónico), en el modelo establecido en el ANEXO I, acompañando además la siguiente documentación:





FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Lucía Osorio Rodríguez
30/07/2024



FIRMADO POR
La Secretaría General de la Diputación de León, en
funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
30/07/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

- Presupuesto o factura pro-forma de los elementos a adquirir o infraestructuras a construir.
- Memoria de la actuación con el desarrollo de los siguientes epígrafes:
 - EMPLAZAMIENTO Y VALOR AMBIENTAL: Lugar de actuación específico dentro del municipio (nombre de senda, paraje...) y justificación del valor ambiental del mismo.
 - ACTUACIÓN Y VALOR AMBIENTAL: Descripción de la actuación a realizar y de los materiales a adquirir. Justificación de la mejora que supone en relación a la difusión y mejora del conocimiento de los valores ambientales del espacio en cuestión y/o a su contribución a la mejora de su estado de conservación.
 - PRESUPUESTO DETALLADO de la actuación a realizar y de los materiales a adquirir

La solicitud de la subvención por parte del beneficiario incluye el consentimiento expreso para que por la Diputación Provincial se recaben los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Novena.- Procedimiento de concesión y resolución.- La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el art. 12 de la OGS y en la base 4 de las BGS.

La propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través de un órgano instructor.

El órgano colegiado estará compuesto por:

Presidente:





FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Lucía Osorio Rodríguez
30/07/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

D^a. Lucía Osorio Rodríguez. Suplente D^a. Ana M^a Arias González.

Vocales:

D^a. Irene González López. Suplente D. Luis Alberto Arias González.

D. Ángel Pérez Muñoz. Suplente D. Emilio Orejas Orejas.

D. Santos Martínez Rollón. Suplente D^a. Marta Eva Pastrana Rubio.

Secretaria:

D^a. María del Carmen Álvarez Cabo. Suplente D^a. M^a. Yolanda Rodríguez García.

El órgano instructor será la coordinadora administrativa del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

A la vista de todo lo actuado, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva al órgano concedente en la que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, así como la de aquellos para los que se propone la denegación de la misma.

El órgano competente para la resolución del procedimiento, es el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación provincial.

La subvención se adjudicará teniendo en cuenta lo dispuesto en la base sexta.

De conformidad con el art. 25 de la LGS, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución de la convocatoria no podrá exceder de seis meses a partir de la publicación de la convocatoria en el BOP de



FIRMADO POR
La Secretaría General de la Diputación de León, en
funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
30/07/2024





FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Lucía Osorio Rodríguez
30/07/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

León; el vencimiento de dicho plazo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Décima.- Plazo y forma de justificación.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se presentará como máximo hasta dos meses después de la finalización del plazo de ejecución, mediante cuenta justificativa, aportando los siguientes documentos:

- ANEXO II: Solicitud abono subvención.
- ANEXO III: Justificación entidades locales. Deberán certificarse gastos por importe del total de los elementos o infraestructuras adquiridas, así como los ingresos obtenidos para tal finalidad.
- Memoria descriptiva y valorada de todos y cada uno de los elementos adquiridos e instalados y/o de las actuaciones realizadas, firmada por el representante de la entidad beneficiaria, que deberá coincidir con los gastos reflejados en el Anexo III.
- Fotografías de todos y cada uno de los elementos adquiridos e instalados en su emplazamiento y/o de las actuaciones realizadas.
- Justificación de las medidas de difusión relativas a la colaboración de la Diputación de León, mediante aportación de fotografía del cartel alusivo a la subvención concedida al que hace referencia la base quinta c); o en su defecto, cuando la instalación del cartel resultara imposible y así lo contemple la certificación del secretario, mediante aportación del anuncio publicado en el tablón de anuncios de la entidad local (que ha de estar firmado por representante de la misma) junto a la certificación del secretario de la entidad, relativo a la publicación del



FIRMADO POR
La Secretaría General de la Diputación de León, en
funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
30/07/2024





FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Lucía Osorio Rodríguez
30/07/2024



FIRMADO POR
La Secretaría General de la Diputación de León, en
funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
30/07/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

anuncio de exposición al público en el tablón de anuncios de la entidad local indicando las fechas concretas de inicio y finalización de la exposición (20 días naturales comprendidos entre la notificación de la concesión y el fin del plazo de periodo de ejecución). La Diputación se reserva el derecho a efectuar cuantas medidas de comprobación y control se consideren oportunas.

Acta de recepción del suministro firmada por el representante de la entidad local beneficiaria y el acreedor o, en el caso de construcción de infraestructuras (obras) certificación final de las obras firmado por el director de obra y por el director de ejecución de obra.

Ficha de Terceros (Anexo IV).

LOS BENEFICIARIOS QUE RESULTEN SELECCIONADOS en el sorteo señalado a continuación, deberán aportar además facturas de las relacionadas en el Anexo III, de los elementos adquiridos o infraestructuras construidas.

Inmediatamente después de la resolución de concesión, se efectuará un sorteo para la selección del 20% de beneficiarios que les corresponderá aportar los justificantes del gasto correspondientes a la actividad subvencionada.

El sorteo para la selección del 20% de beneficiarios, se efectuará por un órgano integrado por la Diputada Delegada de Transición Ecológica, el jefe de Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y la coordinadora técnica del mismo. Actuará como secretaria, la coordinadora administrativa del Servicio.

El resultado del sorteo será notificado con la resolución de concesión, a los beneficiarios que han sido seleccionados para aportar los justificantes del gasto de la actividad subvencionada.





FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Lucía Osorio Rodríguez
30/07/2024



FIRMADO POR
La Secretaría General de la Diputación de León, en
funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
30/07/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Undécima.- Procedimiento de pago y control financiero.- El pago se efectuará una vez cumplimentada la ficha de terceros (Anexo IV), y se haya acreditado mediante declaración responsable del representante de la entidad local, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La justificación de no tener deuda de cualquier tipo con la hacienda provincial, se acreditará mediante certificado expedido por la Tesorería Provincial, incorporado de oficio a solicitud del centro gestor.

Por el órgano interventor se efectuará una comprobación anual plena sobre la base de una muestra representativa de las subvenciones concedidas en la convocatoria, que se regirá por lo dispuesto en el título III de la LGS y sus normas de desarrollo, y en particular, se comprobará la aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, así como su abono en las fechas y por los medios establecidos.

Si como consecuencia de la fiscalización realizada se apreciara disparidad entre la documentación justificativa presentada y los justificantes de gastos aportados en esta fase que pudiera suponer fraude o falsedad en la justificación de la ayuda, tal conducta podrá ser constitutiva de infracción administrativa sancionable, previa tramitación del oportuno expediente.

Duodécima.- Compatibilidades con otras ayudas o subvenciones.- Las ayudas económicas establecidas serán compatibles con otras que pudiera obtener el beneficiario para dicho fin, si bien el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. En caso contrario, se reducirá la aportación de la Diputación a la financiación de la actividad.





FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Lucía Osorio Rodríguez
30/07/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Decimotercera.- Criterios de graduación de posibles incumplimientos, pérdida del derecho al cobro y reintegro.- Será de aplicación lo dispuesto en el capítulo quinto de la OGS.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención dará lugar a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención.

El incumplimiento de la obligación de llevar a cabo el procedimiento de contratación, llevará consigo la pérdida total del derecho al cobro de la subvención o el reintegro de la misma.

La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo del requerimiento regulado en el art. 70.3 del Reglamento de la LGS, dará lugar a la pérdida total de la subvención.

La falta de presentación de la documentación justificativa (fotografías, memoria o acta de recepción del suministro y/o certificación final de la obra) en el plazo del requerimiento regulado en el artículo 71.2 del Reglamento de la LGS, dará lugar a la pérdida del 5% de la cuantía concedida.

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión en el plazo establecido dará lugar a la pérdida del 5% de la cuantía concedida.

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión en el plazo del requerimiento referido dará lugar a la pérdida del 5% de la subvención concedida.

En el supuesto de que por haberse desarrollado ya las actividades afectadas, y por las características de la ayuda, no resultara posible la adopción de medidas alternativas que permitieran dar cumplimiento a la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública



FIRMADO POR
La Secretaría General de la Diputación de León, en
funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
30/07/2024





FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Lucía Osorio Rodríguez
30/07/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

recibida y, por ende, no procediera otorgar el plazo del requerimiento, la pérdida del derecho al cobro de la subvención será del 8%.

Las pérdidas del derecho al cobro por cada uno de los incumplimientos, serán acumulativas.

Decimocuarta.- Recursos.- Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación provincial de León, en el plazo de un mes.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

ANEXO I

SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE MENOS DE 20.000 HABITANTES, PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE MEJORA DE ESPACIOS DE INTERÉS MEDIOAMBIENTAL, 2024

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

D./D^a, en calidad de Alcalde/sa del Ayuntamiento de (NIF) y con domicilio a efectos de notificación en c/ CP tfno correo e.

Que, creyendo reunir los requisitos establecidos en la convocatoria de subvenciones para la adquisición de elementos y construcción de infraestructuras de mejora de espacios de interés medioambiental, año 2024, se compromete a adquirir dichos elementos y/o construir dichas infraestructuras, para los que pide la subvención y para ello,



FIRMADO POR
La Secretaría General de la Diputación de León, en
funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
30/07/2024





FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Lucía Osorio Rodríguez
30/07/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

SOLICITA:

Sea admitida la presente, con la documentación adjunta, para su inclusión en la convocatoria de referencia.

Documentación adjunta:

- Presupuesto o factura pro-forma de los elementos a adquirir o infraestructuras a construir.
- Memoria de la actuación en los términos establecidos en la base octava.

DECLARA:

1.- Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la LGS.

2.- Que se compromete a comunicar a la Diputación de León cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

3.- Que se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial de León y entes dependientes de la misma y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, prestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

4.- Que para la realización de la actividad:

- No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras administraciones públicas ni de entidades públicas o privadas.
- Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de administraciones o entidades públicas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD
---------	------------------------	----------

b) Subvenciones de entidades privadas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD
---------	------------------------	----------

5.- Asimismo se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En, a ... de de 202...

EL/LA SOLICITANTE,

Fdo.:

Advertencia legal:

*En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30.1 del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, la Diputación de León le informa que los datos de carácter personal que pudieran constar en la presente solicitud se incluirán en la actividad de tratamiento **Desarrollo Rural. Ayudas y subvenciones.- 7.1.** incluida en el Registro de Actividades de Tratamiento de esta Diputación, cuyo responsable es esta Entidad, siendo el responsable funcional el*



FIRMADO POR
La Secretaría General de la Diputación de León, en
funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
30/07/2024





FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Lucía Osorio Rodríguez
30/07/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Servicio de Desarrollo Rural. Los fines del tratamiento son la tramitación y control sobre las subvenciones prestadas al amparo de los diferentes programas que puedan existir en este Servicio. Los interesados pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, limitación y/u oposición al tratamiento, en la dirección postal o sede electrónica de la Diputación.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN



FIRMADO POR
La Secretaría General de la Diputación de León, en
funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
30/07/2024

ANEXO II

SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE MENOS DE 20.000 HABITANTES, PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE MEJORA DE ESPACIOS DE INTERÉS MEDIOAMBIENTAL, AÑO 2024

SOLICITUD ABONO SUBVENCIÓN

D./D^a, en calidad de Alcalde/sa del Ayuntamiento de con domicilio en la localidad de C/ nº CP, como beneficiario/a de la subvención concedida al amparo de la convocatoria de subvenciones para la adquisición de elementos y construcción de infraestructuras de mejora de espacios de interés medioambiental, año 2024.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- 1.- Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad y la memoria económica de la cuenta justificativa (anexo III).
- 2.- Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas, acompañando acreditación de dicho cumplimiento, mediante fotografía o certificación.
- 3.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por este Ayuntamiento, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido para la misma finalidad.
- 4.- Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.
- 5.- Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación de León, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.
- 6.- Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS.
- 7.- Que no es deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones, se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial de León y entes dependientes de la misma, se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, prestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.





FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Lucía Osorio Rodríguez
30/07/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Por todo ello, **SOLICITA:**
El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa
requerida en el art. 15.1 de la OGS.

Iban de la cuenta bancaria (24 dígitos):

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

En, a de de 20...

EL/LA ALCALDE/SA

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

ANEXO III

**SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE MENOS DE 20.000
HABITANTES, PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y CONSTRUCCIÓN DE
INFRAESTRUCTURAS DE MEJORA DE ESPACIOS DE INTERÉS
MEDIOAMBIENTAL, AÑO 2024**

JUSTIFICACIÓN ENTIDADES LOCALES

D./D^a, en calidad de secretario/a del Ayuntamiento
de, en relación con la justificación de la subvención concedida
por la Diputación de León para la adquisición de elementos y construcción de
infraestructuras de mejora de espacios de interés medioambiental, año 2024, con base
en la convocatoria publicada en el BOP de León nº ..., de fecha

CERTIFICA:

1.- Que por resoluciones de la alcaldía se han aprobado los justificantes de la
subvención, siendo las obligaciones reconocidas y, en su caso, pagadas las siguientes:

Nº fact.	Fecha emis.	NIF	Acreedor	Import. total	Concepto	Aprobac	Fecha pago	Medio de pago
SUMA								

2.- Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de esta
actividad son los siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad
- Subvenciones

3. Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza
de la actuación subvencionada y que se ha cumplido, en su caso, los requisitos
establecidos en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones y en la Ley 9/2017, de 8
de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa de contratos que
resulte de aplicación.



FIRMADO POR
La Secretaría General de la Diputación de León, en
funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
30/07/2024





FIRMADO POR
 El Presidente de la Diputación de León, en
 P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
 septiembre de 2023,
 La Diputada,
 Lucía Osorio Rodríguez
 30/07/2024



DIPUTACIÓN
 DE LEÓN

NIF: P2400000B

4. Que el valor estimado del contrato es de €, el procedimiento de contratación utilizado es y el importe de la adjudicación es de €.

5.- Que la cuenta bancaria en la que se realizan los pagos correspondientes a la actividad subvencionada, cuya titularidad corresponde a, es la siguiente:

IBAN de la cuenta bancaria (24 dígitos):

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el visto bueno del/ de la Sr./Sra. Alcalde/sa, en a de de 202...

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA

ANEXO IV

FICHA DE TERCEROS

A CUMPLIMENTAR POR EL INTERESADO **ALTA** **MODIFICACIÓN**

N.I.F. o documento que proceda:
 Nombre o razón social:
 Nombre comercial:
 Domicilio: Esc. Piso Pta.:
 Población: Cód. Postal:
 Provincia: Tlno. Fijo:
 Actividad Económica: Tfno. Móvil:
 E-mail (*en mayúsculas*)

• *Los datos identificativos y bancarios que figuran en esta ficha deberán ser tenidos en cuenta a partir de esta fecha en todo pago que deba efectuarse al que suscribe por la Diputación de León.*

..... a de , de

EL INTERESADO,

A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD BANCARIA:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Certifico que los datos bancarios reseñados corresponden a la cuenta que el titular de referencia tiene abierta en esta entidad.

Fecha

Firma y sello del Banco o Caja de Ahorros



FIRMADO POR
 La Secretaría General de la Diputación de León, en
 funciones
 María Ángeles Fernández Cuadrado
 30/07/2024





FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Lucía Osorio Rodríguez
30/07/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Expediente 1292020Y

Lo manda el Ilmo. Sr. Presidente y firma por delegación la Diputada Delegada de Transición Ecológica (Resolución núm. 10.355, de 13 de septiembre de 2023), de lo que, como Secretaria/o en funciones, doy fe.



FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en
funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
30/07/2024



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA AXUD FKCR Y34R ZYHH

Decreto Nº 9197 de 30/07/2024 "DES.RURAL y M.A aprobac. bases convocatoria para Aytos. Construcción Infraest. Medioambientales 2024" - SEGRA 790983

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 19 de 19